INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MIN-06-2026

PARA PRESENTAR OFERTAS PARA: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DE ACUERDO A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN EL ESTUDIO PREVIO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones o especificaciones mínimas técnicas exigidas por la entidad para los bienes que requiere, son las siguientes:

4.1 FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT. COTIZACIÓN	VR. TOTAL
1	ABRAZADERAS 30CM X 100	UND	10	$ 11.800	$ 118.000
2	ABRAZADERAS 40CM X 100	UND	8	$ 14.990	$ 119.920
3	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 12,5 X 350MTS	UND	9	$ 224.434	$ 2.019.906
4	ARENA DE CONCRETO	M³	60	$ 97.000	$ 5.820.000
5	ARENA DE PEGA	M³	60	$ 76.000	$ 4.560.000
6	AZADON CON CABO	UND	7	$ 44.900	$ 314.300
7	BALDE 10 LITROS	UND	7	$ 8.875	$ 62.125
8	BALDE 8 LITROS	UND	7	$ 12.900	$ 90.300
9	BLOQUE DE CONCRETO 20X20X40	UND	90	$ 2.900	$ 261.000
10	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 x 50 kg	SACO	7	$ 30.600	$ 214.200
11	CEPILLO DE ALAMBRE 14"	UND	5	$ 17.493	$ 87.465
12	CINTA TEFLÓN PARA AGUA X 10 MTS	UND	7	$ 1.482	$ 10.374
13	CLAVO COMÚN 1 1/2"	LB	7	$ 4.900	$ 34.300
14	CLAVO COMÚN 1"	LB	7	$ 5.900	$ 41.300
15	CLAVO COMÚN 2"	LB	7	$ 3.200	$ 22.400
16	CLAVO COMÚN 3"	LB	8	$ 4.550	$ 36.400
17	CODO 90° PRESION 1/2"	UND	8	$ 400	$ 3.200
18	CODO 90° PRESIÓN 3/4"	UND	8	$ 500	$ 4.000
19	CODO 90° PRESION DE 1"	UND	8	$ 1.490	$ 11.920
20	CODO 90° PRESION DE 2"	UND	6	$ 7.300	$ 43.800
21	CODO 90° PRESION DE 3"	UND	6	$ 28.567	$ 171.402
22	CODO 90° PRESION DE 4"	UND	8	$ 36.900	$ 295.200
23	CODO 90° SANITARIO PVC 1"	UND	8	$ 2.171	$ 17.368
24	CODO 90° SANITARIO PVC 2"	UND	8	$ 1.900	$ 15.200
25	CODO 90° SANITARIO PVC 3"	UND	8	$ 4.500	$ 36.000
26	CODO 90°SANITARIO PVC 4"	UND	8	$ 8.385	$ 67.080
27	ESTACONES DE MADERA 2.2MTS X 10CM	UND	23	$ 46.875	$ 1.078.125
28	ESTOPA X KILO	KG	5	$ 10.984	$ 54.920
29	GRAPA 1 X 12"	KG	6	$ 5.000	$ 30.000
30	GRAVILLA	M³	70	$ 98.000	$ 6.860.000
31	GUANTES DE CARNAZA LARGO 14 CM	UND	9	$ 7.000	$ 63.000
32	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35	UND	6	$ 7.000	$ 42.000
33	HOJAS DE SIERRA PARA CALADORAS	UND	8	$ 9.600	$ 76.800

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8

34	LADRILLO 10X20X40	UND	90	$	2.100	$	189.000
35	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	7	$	14.000	$	98.000
36	MACHETE BARRIGÓN PULIDO DE 18"	UND	7	$	16.800	$	117.600
37	MALLA ANGEO METÁLICA TIPO GALLINERO DE 1 1/4 - 1,80 X 10,00 METROS	UND	15	$	47.300	$	709.500
38	MALLA ELECTRO SOLDADA D84 6X2.35M	UND	15	$	81.900	$	1.228.500
39	MALLA ELECTRO SOLDADA 25X25 D 50-2.40X6	UND	15	$	66.900	$	1.003.500
40	MANGUERA DE POLIETILENO 1" CALIBRE 40 X 100MTS	UND	8	$	160.000	$	1.280.000
41	MANGUERA DE POLIETILENO 1/2" CALIBRE 40 X 100MTS	UND	8	$	75.000	$	600.000
42	MANGUERA DE POLIETILENO 2" CALIBRE 40 X 100MTS	UND	9	$	460.000	$	4.140.000
43	MANGUERA LABORATORIO 1/8PG 1OMTS C0130X10	UND	7	$	5.600	$	39.200
44	MARTILLO 13 ONZAS MANGO MADERA	UND	7	$	19.900	$	139.300
45	MASILLA EPÓXICA 50 GR	UND	7	$	4.480	$	31.360
46	PALA CON CABO N° 2	UND	7	$	22.300	$	156.100
47	PALADRAGA CON CABO	UND	7	$	79.200	$	554.400
48	PALIN HOYADOR CON CABO	UND	7	$	38.000	$	266.000
49	SOLDADURA PVC X 1/16	GAL	7	$	22.400	$	156.800
50	PINTURA BASE DE ACEITE - ESMALTE LAVABLE (COLORES PEDIDOS A DEMANDA)	GAL	7	$	44.500	$	311.500
51	PINTURA BASE DE AGUA (COLORES PEDIDOS A DEMANDA)	GAL	7	$	38.600	$	270.200
52	PINTURA EPÓXICA (COLORES PEDIDOS A DEMANDA)	GAL	7	$	155.900	$	1.091.300
53	PINTURA TRÁFICO (COLORES A DEMANDA)	GAL	7	$	117.400	$	821.800
54	SEMICODO SANITARIO PVC 1/2"	UND	7	$	1.300	$	9.100
55	SEMICODO SANITARIO PVC 1"	UND	7	$	2.700	$	18.900
56	SEMICODO SANITARIO PVC 2"	UND	7	$	4.100	$	28.700
57	SEMICODO SANITARIO PVC 3"	UND	7	$	4.717	$	33.019
58	SEMICODO SANITARIO PVC 4"	UND	7	$	8.659	$	60.613
59	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS	UND	7	$	199.999	$	1.399.993
60	TAPÓN PRESIÓN LISO 1/2"	UND	7	$	350	$	2.450
61	TAPÓN PRESIÓN LISO 3/4"	UND	7	$	762	$	5.334
62	TEE PRESIÓN PVC 1/2"	UND	7	$	550	$	3.850
63	TEE PRESIÓN PVC 3/4"	UND	7	$	1.050	$	7.350
64	TRITURADO 3/4"	M^3	34	$	98.000	$	3.332.000
65	TORNILLO ENSAMBLE 8 MM X 2" X 100UND	UND	7	$	10.990	$	76.930
66	TUBERÍA PRESIÓN 1/2" X 6M	UND	7	$	10.200	$	71.400
67	TUBERÍA PRESIÓN 3/4" X 6M	UND	7	$	20.900	$	146.300
68	TUBERÍA SANITARIA 3" X 6M	UND	7	$	65.500	$	458.500
69	TUBERÍA SANITARIA 4" X 6M	UND	7	$	91.900	$	643.300

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

70	TUBERÍA SANITARIA 6" X 6M	UND	7	$	192.900	$	1.350.300
71	TUBERÍA SANITARIA 8" X 6M	UND	3	$	371.583	$	1.114.749
72	UNIÓN PRESIÓN LISA 1/2"	UND	5	$	300	$	1.500
73	UNIÓN PRESIÓN LISA 3/4"	UND	5	$	700	$	3.500
74	UNIÓN PRESIÓN LISA 2"	UND	5	$	3.250	$	16.250
75	UNIÓN PRESIÓN LISA 3"	UND	5	$	15.900	$	79.500
76	UNIÓN PRESIÓN LISA 4"	UND	5	$	29.170	$	145.850
77	UNIÓN SANITARIA LISA 1 1/2"	UND	5	$	2.425	$	12.125
78	UNIÓN SANITARIA LISA 2"	UND	5	$	2.500	$	12.500
79	UNIÓN SANITARIA LISA 3"	UND	5	$	2.400	$	12.000
80	UNIÓN SANITARIA LISA 4"	UND	5	$	4.500	$	22.500
81	VÁLVULA COMPUERTA 1"	UND	2	$	48.900	$	97.800
82	VÁLVULA COMPUERTA 1/2"	UND	2	$	23.900	$	47.800
83	VÁLVULA COMPUERTA 2"	UND	2	$	159.936	$	319.872
84	VÁLVULA COMPUERTA 3"	UND	1	$	389.900	$	389.900
85	VÁLVULA COMPUERTA 4"	UND	1	$	709.900	$	709.900
86	VÁLVULA DE BOLA CROMADA 1"	UND	2	$	75.900	$	151.800
87	VÁLVULA DE BOLA 1/2"	UND	2	$	31.100	$	62.200
88	VÁLVULA DE BOLA 2"	UND	2	$	166.124	$	332.248
89	VÁLVULA DE BOLA 3"	UND	2	$	488.018	$	976.036
90	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	15	$	24.550	$	368.250
91	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	15	$	14.550	$	218.250
92	YEE SANITARIA PVC 1-1/2"	UND	5	$	4.500	$	22.500
93	YEE SANITARIA PVC 2"	UND	5	$	4.775	$	23.875
94	YEE SANITARIA PVC 3"	UND	3	$	14.200	$	42.600
95	YEE SANITARIA PVC 4"	UND	3	$	16.700	$	50.100
96	YEE SANITARIA PVC 6"	UND	3	$	80.768	$	242.304
TOTAL						**$**	**49.010.013**

El suministro incluye el transporte de los elementos a las veredas del municipio donde se encuentra los acueductos rurales.

Distancia de las veredas a la cabecera municipal San José de la Montaña				
	Dist. Total	Dist. Pavimentado	Dist. Afirmado	Dist. Placa huella
CAMBURÉ	**7.38 Km**	3.90 Km	1.68 Km	1.80 Km
EL CARIBE	**10.10 Km**	0.00 Km	10.10 Km	0.00 Km
POTRERITO	**15.30 Km**	0.00 Km	12.70 Km	2.60 Km
SANTA BÁRBARA	**6.50 Km**	0.00 Km	6.50 Km	0.00 Km
SAN JUAN	**14.50 Km**	0.00 Km	13.30 Km	1.20 Km
SANTA INÉS	**10.10 Km**	0.00 Km	10.10 Km	0.00 Km
LA MARIA	**13 Km**		13 Km	
CONGO	**17.00 Km**	0.00 Km	16.20 Km	0.80 Km

Los precios contemplados en la siguiente ficha incluyen todos los gastos de operación que pueda generar la ejecución del contrato:

- El valor total de los materiales anteriormente señalados incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- La Entidad no se hace responsable de todos los gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del contrato, como el transporte, impuestos, gastos tributarios, aportes al sistema de seguridad social, pago de prestaciones sociales de

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

trabajadores, accidentes laborales, errores de fábrica de los elementos y demás gastos de operación para cumplir con lo estipulado en el contrato.
- El valor total del contrato incluye todos los impuestos y estampillas municipales.

4.2 Además, el proveedor deberá contar con los siguientes equipos y bienes:

- El proveedor debe contar con una bodega para la entrega de los materiales a demanda.

- Los empleados que suministren los materiales con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la fecha de la orden del pedido y la cantidad con el fin de registrarlos en el medio de facturación que se establezca.

- Estar en capacidad de entregar, según los términos definidos en el contrato, al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos bajo demanda o cuando se requieran.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración municipal de San José de la Montaña, departamento de Antioquia, para la ejecución del contrato.
- El proponente debe prestar el servicio los días hábiles de la semana, de manera que garantice el suministro oportuno de los materiales según la necesidad, bajo las condiciones determinadas en el numeral anterior.
- La alcaldía municipal será la única autorizada para solicitar entrega de materiales, autorizando de manera exclusiva con la firma expresa del Secretaria de Planeación e Infraestructura Física.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS:

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar:
El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

GARANTÍA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante es libre de exigir o no garantías en este tipo de procesos. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso no se exigirá garantía alguna toda vez que los pagos se realizan una vez suministrado el bien y recibido a satisfacción del mismo. No obstante, la administración verificará las garantías del suministro en razón de la Ley 1480 del 2011 Estatuto del Consumidor.

4. DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRECE PESOS M/L ($ 49.010.013), con cargo al CDP 00117 RUBRO N° 2.3.2.02.02.006, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

4.2 FORMA DE PAGO: El contrato será cancelado por actas de avance previa certificación del supervisor a partir del momento en que los elementos sean recibidos a entera satisfacción por la entidad y soportados con el informe de supervisión.

GASTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS: En la Secretaria de Hacienda se informará a los diferentes oferentes los Gastos legales y Tributarios, al correo hacienda@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

el Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%
Declarante	2.5%	2.5%
No declarante	3.5%	3.5%

Ampliar información del estatuto tributario **http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo**

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución de cinco (05) meses.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

4.5. FORMA DE EVALUACIÓN: Corresponde a la definida en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

4.6 FUNDAMENTO LEGAL:
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015- Decreto 1860 de 2021
Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de MINIMA CUANTIA. Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.

✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.

✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indis ponibilidad_secop_ii.pdf.

Contingencias técnicas locales en la entidad

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la operatividad de la Administración Municipal de San José de la Montaña, tales como fallas eléctricas, interrupciones del servicio de internet, daños en los equipos electrónicos o tecnológicos institucionales, o cualquier otra afectación física o tecnológica que impida la continuidad normal del proceso de contratación en cualquier etapa, la entidad podrá adoptar medidas temporales como expedir Adendas para modificar el cronograma de acuerdo al ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones Decreto 1082 de 2015.***

La entidad documentará dichas contingencias mediante actas internas, certificaciones de operadores de servicios (si aplica), a fin de que pueda verificarse la causal de afectación.

En estos eventos, cualquier comunicación formal relacionada con el proceso podrá enviarse al correo institucional: contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co, el cual quedará habilitado para recibir observaciones, aclaraciones, subsanaciones o recursos, durante el tiempo en que subsista la situación anómala.
Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad publique el respectivo documento en el SECOP II, una vez se restablezcan los medios tecnológicos y administrativos necesarios, garantizando así el principio de publicidad y el derecho de todos los interesados a participar en condiciones de igualdad.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Los principios que rigen el presente proceso de selección, son los consagrados en el artículo 209 Constitucional, en concordancia con los estipulados en los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1993.

La Ley 1474 de *2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"*

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007, acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos exigidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y los que hacen parte integral del mismo.

Limitacion Mipymes

Tener presente del Decreto 1082, su **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   A. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   B. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   C. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    A. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

B. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
C. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. REQUISITOS HABILITANTES
5.1 CAPACIDAD JURIDICA

	PERSONA NATURAL		**PERSONA JURIDICA**
1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y cotización anexo (1,3) formato propuesta	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica anexo(1, 3) formato propuesta
2	Fotocopia de la cédula persona natural	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT, actividad económica- CIIU, vigente. El RUT con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo 2, Título 1, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT, actividad económica- CIIU, vigente. El RUT con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo 2, Título 1, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.
4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	4	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado anexo (2) formato propuesta	5	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado anexo (2) formato propuesta

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

6	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 60 días.	6	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar No inferior a 60 días.
7	Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años	7	Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	8	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la empresa y el representante legal vigente. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC vigente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	9	Certificado medidas correctivas Representante Legal. vigente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. vigente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	10	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Representante Legal vigente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM vigente. https://www.redam.gov.co/	11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Representante Legal vigente. https://www.redam.gov.co/
12	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General. vigente https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	12	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la empresa y el representante legal vigente https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
13	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. artículo 94 del Decreto 019 de 2012, vigente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	13	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. artículo 94 del Decreto 019 de 2012 de la empresa y el representante legal vigente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
14	Tarjetas profesionales con constancia de vigencia (cuando aplique)	14	Tarjetas profesionales con constancia de vigencia (cuando aplique)
15	Formato único de Hoja de Vida Persona Natural.	15	Formato único de Hoja de Vida **Persona Jurídica.**
16	Declaración de Bienes y Rentas Persona Natural.	16	Declaración de Bienes y Rentas **Persona Jurídica**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR			
17	Se requiere certificación de experiencia de dos contratos ejecutado de la misma índole, en ejecución de actividades de igual o similar objeto y presentación de los certificados de las labores realizadas	17	Se requiere certificación de experiencia de dos contratos ejecutado de la misma índole, en ejecución de actividades de igual o similar objeto y presentación de los certificados de las labores realizadas

1.3 **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO SE SOLICITA CAPACIDAD FINANCIERA DEBIDO AL VALOR Y AL NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido.
2. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
4. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.
- Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión. Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.

(a) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
(b) Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

7. CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	**FECHA**	**HORA**
Publicación de invitación pública y estudios previos	martes, 17 de febrero de 2026	6:00:00 p. m.
Plazo para la presentación de observaciones o cometarios a la invitación pública	miércoles, 18 de febrero de 2026	5:30:00 p. m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymeS	miércoles, 18 de febrero de 2026	5:30:00 p. m.
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación pública	jueves, 19 de febrero de 2026	10:00:00 a. m.
Publicación aviso de limitación a Mypimes si se cumple con el requisito.	jueves, 19 de febrero de 2026	10:00:00 a. m.
Expedición de adendas a la invitación	jueves, 19 de febrero de 2026	11:00:00 a. m.
Presentación de las propuestas a la invitación publica	viernes, 20 de febrero de 2026	11:00:00 a. m.
Apertura de sobres	viernes, 20 de febrero de 2026	11:30:00 a. m.
Informe de presentación de ofertas	lunes, 23 de febrero de 2026	12:00:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lunes, 23 de febrero de 2026	4:00:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	martes, 24 de febrero de 2026	4:00:00 p. m.
Publicación informe Final de evaluación.	miércoles, 25 de febrero de 2026	9:30:00 a. m.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Observaciones a la evaluación.	miércoles, 25 de febrero de 2026	11:00:00 a. m.
Publicación de respuestas a observaciones	miércoles, 25 de febrero de 2026	12:00:00 p. m.
Comunicación de aceptación de oferta	miércoles, 25 de febrero de 2026	2:00:00 p. m.
Celebración de Contrato	miércoles, 25 de febrero de 2026	3:00:00 p. m.

REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP, publicando las nuevas fechas del cronograma.

En caso de ser seleccionado el oferente deberá anexar los siguientes documentos

☐ Constitución de pólizas (Si las requiere de acuerdo con los estudios previos)

☐ Hoja de vida y formato declaración juramentada de bienes y rentas definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8